

ARTICULO 5.º

El presente Acuerdo entrará en vigor desde el momento de su firma.

Hecho en Madrid, en dos ejemplares, en lengua española y francesa, haciendo ambos textos igualmente fe, el 6 de abril de 1982.

Por el Gobierno de España, José Vicente Torrente Secorum,

Por el Gobierno de la República Islámica de Mauritania, Bakar Ould Sidi Haiba,

Director general de Relaciones Económicas Internacionales

Embajador de Mauritania en España

El presente Acuerdo entró en vigor el día 6 de abril de 1982, fecha de su firma, de conformidad con lo dispuesto en su artículo quinto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 28 de abril de 1982.—El Secretario general Técnico, José Antonio de Yturriaga Barberán.

11757

ACUERDO complementario del Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para el desarrollo de un programa de cooperación técnica en el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial (CNTPI) del Uruguay y su Protocolo anejo, hechos en Montevideo.

Acuerdo complementario del Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de España para el desarrollo de un programa de cooperación técnica en el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial (CNTPI) del Uruguay

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y del Reino de España, en aplicación del Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica, suscrito entre ambos países el 29 de noviembre de 1974, convienen en suscribir el presente Acuerdo complementario de Cooperación Técnica, sujeto a las siguientes estipulaciones:

ARTICULO 1

El Gobierno español conviene en contribuir al fortalecimiento de las actividades del Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial del Uruguay (CNTPI), en el área de la reconversión industrial.

ARTICULO 2

Ambas Partes, con la previa conformidad de la Secretaría de ONUDI, convienen en que la cooperación prevista en el presente Acuerdo es complementaria del actual programa PNUD-ONUDI en el CNTPI (Proyecto de ONUDI: URU/78/001), y, por tanto, estará plenamente coordinada con la de ONUDI.

ARTICULO 3

Para el desarrollo de la cooperación a que se refiere el artículo 1 el Gobierno español se obliga a:

1. Enviar a Uruguay una misión constituida por cinco expertos con la función de, en interna coordinación con ONUDI, asesorar al CNTPI en la consolidación y establecimiento de nuevas acciones que coadyuven a la reconversión industrial.

2. Otorgar becas en número de siete para el perfeccionamiento, en España, de los contrapartes de los expertos españoles.

ARTICULO 4

Los expertos a que se refiere el apartado 1 del artículo 3 permanecerán en Uruguay por un tiempo global que totaliza veintidós meses-experto.

Los expertos desarrollarán sus funciones en total coordinación con la misión de ONUDI, de cuyo Jefe de Proyecto dependerán.

ARTICULO 5

Las retribuciones de los expertos españoles, así como los seguros de accidentes y enfermedad, serán satisfechas plenamente por el Gobierno español.

ARTICULO 6

Las becas a que se refiere el apartado 2 del artículo 3 serán abonadas por el Gobierno español, y comprenden:

- Gastos de enseñanza.
- Materiales de trabajo e informativos.
- Viajes programados por el interior, de España para el desarrollo de las becas.
- Seguros de accidentes y enfermedad.
- Una cantidad mensual por importe de 50.000 pesetas.

ARTICULO 7

En el Protocolo anexo al presente Acuerdo se exponen los objetivos del programa, la descripción de funciones de los expertos españoles y de sus homólogos o contrapartes y el calendario previsto para el normal desarrollo de las acciones previstas.

ARTICULO 8

Para el desarrollo de la cooperación prevista en el presente Acuerdo, el Gobierno uruguayo se obliga a:

— Otorgar a los expertos españoles que en virtud del Acuerdo envíe el Gobierno español a Uruguay las inmunidades y privilegios de todo orden que el Gobierno uruguayo otorgue a los expertos de Organismos internacionales, extendiéndoles, a su llegada al país, el documento de Unión Internacional previa la acreditación por vía diplomática.

— Disponer, a la llegada de cada experto, del personal homólogo o contraparte que deberá trabajar en estrecha relación con el experto.

— Facilitar a los expertos el personal de apoyo, incluida la adecuada atención de los servicios de secretaría y mecanografía.

— Disponer de la correspondiente movilidad para los desplazamientos que, en cumplimiento de sus funciones, deban hacer los expertos.

— Cuando, por razón de sus funciones, los expertos tengan que desplazarse de su lugar de trabajo habitual, el CNTPI deberá abonarles las dietas y viáticos que legalmente abone a sus respectivos contrapartes.

ARTICULO 9

La supervisión de las acciones previstas en el presente Acuerdo corresponden, por parte uruguayo, al Ministerio de Industria y Energía, y por parte española, al Ministerio de Industria y Energía y al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Dirección General de Organizaciones y Conferencias Internacionales.

ARTICULO 10

La coordinación de las acciones previstas en el Acuerdo será ejercida por la ONUDI, por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial del Ministerio de Industria y Energía y por el Instituto de Cooperación Iberoamericana.

ARTICULO 11

Las obligaciones contraídas en el presente Acuerdo por el Gobierno español serán cumplidas por el Ministerio de Industria y Energía y por el Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Las obligaciones contraídas en el presente Acuerdo por el Gobierno uruguayo serán cumplidas por el Ministerio de Industria y Energía a través del Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial (CNTPI).

ARTICULO 12

Los gastos que para el Gobierno español se deriven de la ejecución del presente Acuerdo serán satisfechos con cargo a los créditos anualmente autorizados en los presupuestos ordinarios del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial y del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

ARTICULO 13

ONUDI abonará los pasajes para el trayecto Madrid-Montevideo-Madrid de los expertos a que se refiere el punto 1 del artículo 3. También abonará a estos expertos los viáticos por el tiempo de misión en Uruguay.

Asimismo ONUDI se hará cargo de los pasajes para el trayecto Montevideo-Madrid-Montevideo de los becarios a que se refiere el punto 2 del artículo 3.

ARTICULO 14

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de dos años.

Hecha en Montevideo el día 30 de marzo de 1982, en dos ejemplares, haciendo fe ambos textos.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

Valdés Otero

Ministro de Relaciones Exteriores

Rafael Gómez-Jordana

Embajador de España

Acuerdo complementario del Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica España-Uruguay para el desarrollo de un programa de cooperación técnica en el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial (CNTPI) del Uruguay

Con carácter previo, y a fin de centrar el contenido y alcances del Acuerdo, exponemos a continuación los objetivos y antecedentes del programa:

OBJETIVOS DE DESARROLLO

El objetivo principal de esta cooperación es prestar asistencia técnica para facilitar el desarrollo industrial del país de acuerdo con las pautas señaladas en los cónclaves gubernamentales de Solís, Parque Hotel, Nirvana y San Miguel.

Estos objetivos, referidos al sector industrial, quedan como sigue:

1. Continuar el crecimiento del producto bruto industrial mediante un aumento de la diversificación de la industria orientada principalmente a la exportación.
2. Mejorar la productividad y eficacia industrial promoviendo, en la medida posible, la reconversión de las empresas no competitivas.
3. Fomentar, primordialmente, el desarrollo de las industrias que emplean materias primas nacionales, en especial las agroindustrias y las basadas en actividades extractivas, tanto a través de la expansión y racionalización de las industrias existentes como a través del establecimiento de nuevas industrias (este último aspecto no está cubierto por el presente Acuerdo de cooperación).
4. Promover el uso de tecnologías intensivas en mano de obra que sean compatibles con su rentabilidad.

OBJETIVOS INMEDIATOS

1. Para ayudar a la reconversión industrial, iniciar con el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial (CNTPI) la implantación de un sistema nacional de consultoría capaz de ofrecer una asistencia técnica integral a las empresas del sector industrial.
2. Consolidar en el CNTPI la metodología y práctica de una asistencia técnica integral aprovechando la experiencia acumulada en las empresas de las ramas de calzado de cuero y confección de prendas de vestir (textil).
3. Mejorar la eficiencia y eficacia de las empresas, a través de una más técnica gestión empresarial que se refleje en un incremento de la productividad y en el aumento de la competitividad de los productos uruguayos de ramas industriales de exportación.
4. Racionalizar y mejorar la gestión de las áreas de explotación de la empresa, comercialización, economía-finanzas, personal y producción y, en particular, cuidando el desarrollo de producto y la gestión de calidad en la empresa.
5. Perfeccionar el sistema de información con indicadores técnico-económicos, a nivel del CNTPI, y realizar los asesoramientos pertinentes en las propias empresas, de forma que permita identificar periódicamente la situación de las mismas y de la rama correspondiente.
6. Lograr el perfeccionamiento de los equipos nacionales de asistencia técnica integral a las empresas industriales compuestos por profesionales de la plantilla del CNTPI.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Dentro del actual programa de desarrollo económico-social del país, el Gobierno propicia la expansión del sector industrial mediante una mayor apertura, penetración y consolidación de los mercados internacionales de los productos de las ramas industriales de exportación.

La política económica se orienta a estimular el crecimiento económico, reducir el desempleo, incrementar las inversiones; tratando a corto plazo de resolver la situación del déficit fiscal, disminuir los niveles de inflación y procurar una balanza de pagos más equilibrada. Todos estos objetivos se pretenden alcanzar dentro de una política de liberalización arancelaria y económica.

El déficit de la balanza comercial durante la pasada gestión de 1979 alcanzó un nivel de 269 millones de dólares, estimándose que para 1980 este déficit alcance 350 millones de dólares. La compensación deficitaria se realiza por el flujo de inversiones extranjeras y las cuentas de movimiento de capital, que al ser mucho mayores que el déficit comercial permiten obtener una balanza de pagos positiva. Como resultado de esto, es que las reservas monetarias continúan incrementándose, habiendo alcanzado en 1979 un nivel de 1.523 millones de dólares.

Los sectores más dinámicos de la economía uruguaya son la agricultura, la industria y la construcción. Desde el punto de vista industrial, los rubros más importantes de exportación son textiles, vestimenta, manufacturas de cuero y pescado procesado.

La política financiera y monetaria se orienta a convertir al Uruguay en un mercado internacional de capitales, disminuir las devaluaciones como instrumento para reducir la inflación, eliminar los subsidios directos e indirectos a los sectores productivos y suspender las líneas de crédito que anteriormente se concedían a la preexportación y en parte a la exportación.

En materia de transacciones con el exterior, se ha adoptado una desgravación arancelaria gradual y progresiva, que en promedio global de un 117 por 100 a principios de 1980 se reduce al 35 por 100 como mínimo para 1985.

La consecución de los objetivos fijados por el Gobierno y referidos al sector industrial requiere una mejor eficiencia y eficacia del mismo, lo que implica el realizar un esfuerzo considerable.

En el proceso anterior predominaba tradicionalmente el criterio comercial a corto plazo, lo cual no siempre permitía entre otras una política adecuada de inversiones, amortizaciones, de-

terminación de costos, métodos modernos de gestión de empresa y de organización de producción, política de producto y de su comercialización.

Esta cooperación se propone consolidar la asistencia técnica integral o consultoría integral que se precisa, en las áreas fundamentales de gestión de la empresa, para permitir a éstas mejorar sus condiciones de competitividad en base a su propia capacidad técnica de gestión, lo que es congruente con la política de liberalización de la economía propiciada por el Gobierno. Asimismo se pretende crear un Sistema Nacional de Consultoría que coadyuve a mejorar los esquemas de gestión de la empresa, introduciendo el hábito en el empresario de tener que recurrir a este tipo de recurso como herramienta para incrementar la eficacia interna.

EL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL

Creado en 1983 con características paraestatales, bajo el nombre de Centro de Productividad del Uruguay, inicia sus tareas fundamentalmente dirigidas a la capacitación de los niveles gerenciales y de supervisión de la industria ofreciendo cursos y recibiendo ayuda internacional. A partir de 1973, con su actual denominación y pasando a gubernamental, con dependencia de la Dirección Nacional de Industrias, se adecua a las necesidades que requiere el sector industrial, empezando a ofrecer, también con ayuda internacional, asesoramiento tecnológico a las empresas, efectuando diagnósticos interempresariales de ramas industriales, continuando en todo momento con los cursos de capacitación en horario vespertino y, a partir de 1978, iniciando la asistencia técnica integral a las empresas de varias ramas industriales seleccionadas.

Es en este último campo de actividad del CNTPI donde se entiende necesario un refuerzo para consolidar el tipo de consultoría integral que se viene ofreciendo a las empresas, desde hace relativamente poco tiempo.

Por otro lado, y para conseguir un efecto multiplicador de esta labor, se prevé el crear un Sistema Nacional de Consultoría del que el Centro podría formar parte como impulsor del movimiento, aportando inicialmente su experiencia acumulada en la consultoría de empresas y centralizar la cooperación bilateral requerida para la creación del Sistema que se pretende.

Concomitante con lo anterior, y por especial interés del Ministerio de Industria, podría valorarse la experiencia del Departamento de Informática del CNTPI con el desarrollo de una acción dirigida a la creación de un Banco de Datos Industrial, acción que requiere un apoyo especializado.

Se considera fundamental que dicho Banco de Datos pueda no sólo ser utilizado con soporte de las actividades de consultoría, organización de empresas, desarrollo de sistemas de información para el control de gestión e implantación del mecanismo nacional de información y transferencia de tecnología (para lo que se requiere asimismo un asesoramiento), sino también para el perfeccionamiento de los diagnósticos de ramas industriales que sirven de base para la toma de decisiones de política industrial.

En tal sentido se entiende que el Banco de Datos debería permitir poseer un registro especializado del sector industrial con el fin de brindar información más actualizada y pormenorizada a los niveles superiores del Ministerio y a las propias empresas privadas, a través de un servicio permanente de información sobre distintas variables que interesan al sector, tales como ocupación, producción, mercados, inversión, capacidad instalada, parámetros macroeconómicos tanto a nivel del sector en su conjunto como de ramas industriales en particular.

PARTICIPACION DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

El establecimiento y aplicación de la consultoría integral de empresas y la creación del Sistema Nacional de Consultoría no son acciones aisladas. Dentro del Ministerio de Industria y Energía vienen colaborando proyectos internacionales financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y ejecutados por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), los que están relacionados y son complementarios.

Así, en la denominada Unidad Asesora de Promoción Industrial se centralizan las actividades que tienen que ver con el otorgamiento de beneficios o exención de cargas a proyectos de inversión declarados de interés nacional, y participan en el otorgamiento de créditos para el financiamiento de inversiones a través de la evaluación de los proyectos respectivos en donde el sistema bancario privado participa con los fondos que a través del Banco central han otorgado diversas instituciones bancarias internacionales.

En el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), a través del equipamiento de sus instalaciones de ensayo e investigación y de su participación en la certificación de calidad de algunos de los productos de exportación, fundamentalmente cuero y manufacturas y lácteos.

Por último, en el CNTPI, en lo que tiene que ver con los estudios técnico-económicos o diagnósticos interempresariales de ramas industriales y en la incipiente consultoría integral de empresas, como se ha mencionado, vienen colaborando los programas PNUD/ONUDI, tratando de ayudar en estos campos especializados que conforman con el resto un conjunto de acciones que coadyuvan a la reconversión industrial que el marco económico de referencia está exigiendo del sector industrial. Concretamente se viene desarrollando esta cooperación a través del Proyecto de ONUDI: URU/78/001.

PARTICIPACION DE LA AYUDA BILATERAL ESPAÑOLA

Durante 1979, cuatro becarios de la ayuda multilateral, tres técnicos (un Ingeniero, un Contador/Economista y un Experto en Mercadotecnia), más el Director general del CNTPI, pudieron contactarse en España con diversos organismos, instituciones públicas y privadas, recogiendo una favorable impresión sobre las posibilidades de ayuda y cooperación entre España y Uruguay.

Las necesidades apuntadas y que se tratan de reforzar o cubrir para incentivar el sector industrial a través del CNTPI, se entienden pueden ser mejor interpretadas por técnicos españoles, por existir un grado de proximidad técnico-científico entre ambos países superior al que habría con algún otro país de desarrollo más avanzado. Además, la facilidad idiomática y cultural, la experiencia del desarrollo industrial español en las últimas décadas, aparte del cada vez más dinámico intercambio comercial y tecnológico coadyuvan al beneficio mutuo, tanto en el terreno económico como en el intercambio de experiencias a niveles profesionales y técnicos, abocados al mejoramiento del sector secundario.

El hecho de que en este Acuerdo de Cooperación hispano-uruguayo se contemple la participación del actual programa PNUD/ONUUDI en el CNTPI tiene el efecto de una mayor economía de los recursos requeridos en el Acuerdo, pero que se complementan con lo anterior para lograr la consolidación del Centro en su rol de orientación e impulsión de actividades fundamentales en el quehacer industrial.

Por todo ello, la cooperación española se enmarca dentro del Proyecto de ONUUDI: URU/78/001 y se desarrollará en plena coordinación con el mismo.

Explicados los objetivos y antecedentes del Programa, de conformidad con lo que establece el artículo 8 del Acuerdo y al objeto de facilitar la operativa del mismo, se recogen a continuación los aspectos técnicos del Programa.

Primero: *Calendario de actuación de los expertos.*

Expertos	Meses-experto		
	Primer año	Segundo año	Total
1. Experto Asesor del Sistema Nacional de Consultoría.	4	2	6
2. Experto Asesor en Organización de Empresas	2	3	5
3. Experto en Sistemas de Información para el Control de Gestión	2	3	5
4. Experto Asesor del Mecanismo Nacional de Información y Transferencia de Tecnología	1	1	2
5. Experto en Banco de Datos Industriales	2	1	3
Totales	11	10	21

Segundo: *Descripción de los puestos de experto.*

2.1. Título del puesto: Experto en la Organización de un Sistema Nacional de Consultoría.

Duración: Seis meses; cuatro en el primer año y dos en el segundo año.

Fecha de iniciación: La fecha del Acuerdo.

Lugar: Montevideo, Uruguay.

Organismo de contraparte: Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial (CNTPI) del Ministerio de Industria y Energía.

Tareas: Bajo la supervisión del Director general del CNTPI y del Director del Proyecto ONUUDI, el experto asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Coparticipar en la realización de un censo cuantitativo y cualitativo de la consultoría nacional.
2. Participar en el análisis de la posible demanda prioritaria de servicios, en los diagnósticos de las empresas consultoras en actividad y en la definición de los insumos adicionales que se requieren.
3. Establecer un programa de promoción y desarrollo de la consultoría nacional privada para la consolidación de la asistencia técnica integral o consultoría integral de empresas.
4. Colaborar a través de seminarios en la discusión y práctica de la asistencia técnica integral y perfeccionar la metodología de consultoría existente.
5. Preparar el esquema y definición del marco institucional y el instrumento legal adecuado para permitir el desarrollo de la consultoría.
6. Contribuir a la negociación y establecimiento de líneas de financiamiento para las actividades de consultoría distintas a las inherentes para preparación de proyectos de inversión en bienes de activo fijo.

2.2. Título del puesto: Experto en Organización de Empresas.

Duración: Cinco meses; dos en el primer año y tres en el segundo año.

Fecha de iniciación: La fecha del Acuerdo.

Lugar: Montevideo, Uruguay.

Organismo de contraparte: Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial del Ministerio de Industria y Energía.

Tareas: Bajo la supervisión del Director general del CNTPI y del Director del Proyecto ONUUDI, el experto asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Formar parte de un equipo interdisciplinario de expertos que asesora a las empresas de ramas industriales.
2. Asistir a las empresas en la introducción y aplicación de conceptos y técnicas modernas de gestión y organización de empresa.
3. Elaborar programas de mejora a corto y medio plazo de acuerdo con las características de empresas analizadas.
4. Capacitar al personal directivo de las empresas en el uso de técnicas y principios modernos de gestión y organización a través de seminarios o clínicas específicas.
5. Capacitar al personal del CNTPI en la labor de consultoría a prestar a las empresas en esta especialización.
6. Proponer modelos de metodologías y técnicas, tanto de análisis como de mejoramiento de las diversas funciones que involucran las áreas de gestión de explotación y de gestión total de la empresa.

2.3. Título del puesto: Experto en Sistemas de Información para el Control de Gestión en la Empresa.

Duración: Cinco meses; dos en el primer año y tres en el segundo año.

Fecha de iniciación: La fecha del Acuerdo.

Lugar: Montevideo, Uruguay.

Organismo de contraparte: Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial del Ministerio de Industria y Energía.

Tareas: Bajo la supervisión del Director general del CNTPI y del Director del Proyecto ONUUDI, el experto asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Analizar, a nivel de las diferentes áreas de gestión de la empresa, los procedimientos actuales para la toma de datos, su tratamiento y la utilización de la información derivada en la toma de decisiones empresariales.
2. Analizar el modelo de cuadro de mando existente para las áreas de comercialización, producción, economía-finanzas y personal, establecidos para las dimensiones y características de las empresas asesoradas.
3. Perfeccionar el modelo de cuadro de mando para el empresario con información interna y externa de la empresa, de forma tal que pueda servirle como herramienta para una gestión más técnica de la misma.
4. Mejorar o establecer los mecanismos internos de la empresa que permitan el registro de datos que originen posteriormente los indicadores, parámetros y demás elementos informativos que constituyen los diferentes cuadros de mando mencionados anteriormente.
5. Analizar los indicadores técnico-económicos que están definidos a nivel de rama industrial y correlacionar las propuestas de los puntos anteriores con estos indicadores, de forma que a nivel de diagnóstico de una rama la información procedente de la Empresa pueda fácilmente ser brindada por la misma.
6. Colaborar en la exposición de temas relacionados con la actividad del puesto, a través de las denominadas «Clínicas de Gestión» que se brindan a los empresarios.
7. Aportar indicadores técnico-económicos correspondientes a empresas españolas de tamaño no superior a 500 operarios, a efectos de tener elementos de juicio comparativos.
8. Capacitar a los componentes de los equipos interdisciplinarios de contraparte (Grupos de Asistencia Técnica Integral) en materia de su especialidad y como herramienta a ser utilizada en la asistencia técnica integral a nivel de empresa.
9. Prever la adecuación de los sistemas de información para el posible tratamiento automático de los datos, y en el caso de empresas con ordenador, asesorar en los programas correspondientes.

2.4. Título del puesto: Experto en Organización de un Mecanismo Nacional de Información y Transferencia de Tecnología.

Duración: Dos meses; uno en el primer año y uno en el segundo año.

Fecha de iniciación: La fecha del Acuerdo.

Lugar: Montevideo, Uruguay.

Organismo de contraparte: Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial del Ministerio de Industria y Energía.

Tareas: Bajo la supervisión del Director general del CNTPI y del Director del Proyecto ONUUDI, el experto asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Analizar, a través de visitas a empresas y a instituciones gubernamentales y privadas, la situación nacional en materia de información tecnológica, transferencia de tecnología, asimilación de tecnologías importadas y colaboración internacional.

2. Establecer los conceptos y lineamientos básicos del mecanismo nacional de información y transferencia de tecnología teniendo en cuenta la realidad nacional, la experiencia española y las recomendaciones de ONUDI en este campo.

3. Celebrar un seminario para exponer la filosofía, procedimiento y resultados que se esperan del establecimiento del mencionado mecanismo nacional de información y transferencia de tecnología.

4. Colaborar en la selección de tres técnicos nacionales (un Ingeniero, un Economista y un Abogado) para el otorgamiento de una beca de perfeccionamiento en España de dicho equipo.

5. Preparar el programa de becas de los becarios seleccionados según el punto anterior.

6. En la segunda parte de la misión, establecer el procedimiento y obtener la adhesión al proyecto TIES de ONUDI para el perfeccionamiento de sistema y un enlace con la información tecnológica del Banco de Datos, así como el acceso a los mecanismos y registros de contratos de otros países. Coordinar con actividades relacionadas con el fomento de la investigación nacional, la información científica y técnica, la propiedad industrial y con todas aquellas que, directa o indirectamente, contribuyan al mecanismo nacional que se propicia.

2.5. Título del puesto: Experto en Diseño y Operación de un Banco de Datos Industriales.

Duración: Tres meses; dos en el primer año y uno en el segundo año.

Fecha de iniciación: La fecha del Acuerdo.

Lugar: Montevideo, Uruguay.

Organismo de contraparte: Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial del Ministerio de Industria y Energía.

Tareas: Bajo la supervisión del Director general del CNTPI y del Director del Proyecto ONUDI, el experto asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Analizar, a nivel del CNTPI y demás unidades del MIE, los procedimientos actuales para el relevamiento de datos, su procesamiento y elevación de informes a las autoridades gubernamentales superiores sobre la situación y perspectivas de las ramas como información de base para la toma de decisiones de política industrial.

2. Establecer las características, estructura, condiciones, procedimientos operativos y sistematización de un banco de datos industriales.

3. Colaborar a definir los programas de implementación del banco de datos industriales a través de una computadora, recomendando las características idóneas de este instrumento para los fines perseguidos.

4. Definir nuevas modalidades de relevamiento de datos y de procedimientos de tratamiento de los mismos.

5. Capacitar al personal del CNTPI en todos los aspectos que hacen referencia a la estructuración y operación de un banco de datos industriales.

6. Aportar informaciones relativas a otras experiencias similares en países con similar nivel de desarrollo.

Tercero: Calificaciones de los expertos.

3.1. Experto en la Organización de un Sistema Nacional de Consultoría.

Titulado superior universitario. Experiencia práctica adquirida a través de su participación en empresas consultoras. Vinculado a nivel gubernamental con el marco institucional y los instrumentos legales que rigen en España los distintos tipos de consultoría de empresas.

3.2. Experto en Organización de Empresas.

Titulado superior universitario. Preferible con cursos posgrado en Dirección de Empresas. Haber desempeñado cargos de alto nivel en la empresa privada y/o amplia experiencia en consultoría industrial. Habilidad de integrarse en un equipo interdisciplinario.

3.3. Experto en Sistemas de Información para el Control de Gestión en la Empresa.

Economista, Ingeniero Industrial o titulado superior universitario, con amplia experiencia en el establecimiento de sistemas de información interna y externa a la empresa pequeña y mediana, como herramienta de gestión. Facilidad para ganarse la confianza de los responsables de las empresas pequeñas y medianas, así como para trabajar con equipos interdisciplinarios de profesionales. Experiencia en el enfoque integral de la Empresa.

3.4. Experto en Organización de un Mecanismo Nacional de Información y Transferencia de Tecnología.

Funcionario gubernamental de alto nivel con experiencia mínima de cinco años en el campo de la información y transferencia de tecnologías, a nivel nacional. Estrecha vinculación con los procedimientos operacionales que lleva la ONUDI en este campo.

3.5. Experto en Diseño y Operación de un Banco de Datos Industriales.

Titulado superior universitario, preferible Ingeniero-Economista, con experiencia en el diseño, desarrollo y operación de algún proyecto de banco de datos industriales.

Cuarto: *Calendario de becas.*

	Meses-hombre
Primer año	9
Segundo año	8
Suma	17

Quinto: *Distribución de las becas.*

Contraparte del experto 1: Dos meses-hombre.
 Contraparte del experto 2: Dos meses-hombre.
 Contraparte del experto 3: Dos meses-hombre.
 Contrapartes del experto 4: Nueve meses-hombre (tres meses cada uno): Ingeniero, Economista, Abogado.
 Contraparte del experto 5: Dos meses-hombre.

El presente Protocolo entrará en vigor en la misma fecha que el Acuerdo complementario para el desarrollo de un programa de cooperación técnica en el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial (CNTPI) del Uruguay.

Hecho en Montevideo el 30 de marzo de 1982, en dos ejemplares, haciendo fe ambos textos.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

Valdés Otero

Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno del Reino de España

Rafael Gómez-Jordana

Embajador de España

El presente Acuerdo y su Protocolo anejo entraron en vigor el día 30 de marzo de 1982, fecha de sus firmas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 28 de abril de 1982.—El Secretario General Técnico, José Antonio de Yturriaga Barberán.

11758 ACUERDO Marco de Pesca entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Islámica de Mauritania, firmado en Madrid el día 8 de abril de 1982.

Acuerdo Marco de Pesca entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Islámica de Mauritania

El Gobierno de España y el Gobierno de la República Islámica de Mauritania,

Recordando las relaciones de amistad y de cooperación existentes entre España y la República Islámica de Mauritania y la voluntad común de reforzarlas,

Considerando su interés común en materia de gestión racional, de conservación y de utilización óptima de los «stocks» de pescado, sobre todo en el Atlántico Centro-Este,

«Afirmando que el ejercicio de los derechos soberanos de los Estados ribereños en las aguas que dependen de su jurisdicción, sobre los recursos biológicos a los fines de la explotación, la conservación y la gestión de estos recursos, debe hacerse conforme a los principios del Derecho Internacional, y de sus respectivas legislaciones,

Considerando la nueva política de pesca instaurada soberanamente por la República Islámica de Mauritania para una gestión racional de los recursos vivos del mar en las aguas bajo jurisdicción mauritana,

Deseosos de definir a este efecto las condiciones generales de una cooperación amistosa y permanente,

Convienen lo que sigue:

ARTICULO I

El objeto del presente Acuerdo es definir las condiciones generales y los principios de base que servirán de marco en el cual deberá desarrollarse la cooperación en materia de pesca entre el Gobierno de España y el de la República Islámica de Mauritania.

ARTICULO II

Donde quiera que sean utilizados en el marco de este Acuerdo, los términos y expresiones abajo mencionados tendrán el significado siguiente:

«Las Partes» designan al Gobierno de España y al de la República Islámica de Mauritania,

«Los recursos vivos del mar» designan todo tipo de pescado, crustáceos y cefalópodos que viven en permanencia o que se desplazan estacionalmente en el interior de las aguas bajo jurisdicción mauritana,

«Acuerdo» designa el presente Acuerdo,

«Aguas bajo jurisdicción mauritana» designan a la Zona Económica Exclusiva, tal como es definida por el Derecho Internacional.